

## ORDENANZA Nº 189/2018

### Demolición de construcciones de cualquier tipo en Planta Urbana.

Valle María, 29 de Enero de 2018.-

#### VISTO:

La necesidad de contar con una norma que regule las demoliciones de construcciones de cualquier tipo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible establecer la obligatoriedad de solicitar la debida autorización del Municipio para demoler cualquier tipo de construcción.

Que así mismo es necesario procurar la intervención del Área de Obras Privadas en dichas actividades, con el fin de que se tomen las precauciones evitar situaciones no deseadas.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11º, Inc. B de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos Nº 10.027 T.O., resulta competencia y atribución municipal velar por la Seguridad y Comodidad Publicas mediante la reglamentación y la fiscalización de las construcciones dentro de la jurisdicción municipal como también así la adopción de medidas y precauciones necesarias para prevenir inundaciones, incendios y derrumbes

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Valle María, sanciona la siguiente

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese para los propietarios de inmuebles ubicados en la Planta Urbana de Valle María, la obligatoriedad de solicitar autorización del Municipio para demoler de forma total o parcial, cualquier tipo de edificación.

ARTICULO 2º: Instrúyase al Área de Obras Privadas para que realice las inspecciones necesarias a fin de autorizar o desaprobar las demoliciones, previa constatación de que no existe para ello impedimento ni restricción alguna sobre el inmueble.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-